

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 1 de fecha 19/02/2021.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores señor Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Karina LOPEZ y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:

- a. Cambio de sector de Personal Nodocente.
- b. Formalización designación de Personal Nodocente.
- c. Traslado LAO 2020- Personal Nodocente Dirección General de Bienestar Universitario.

2. Tratamiento:

- a. Personal Nodocente - Solicitud Licencia extraordinaria:
 1. Dirección General de Sistemas.
 2. Dirección de Servicios Generales.
- b. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: personal con horas pendientes de usufructo.
- c. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión: Dirección de Laboratorios.

1. Convalidación de gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente: a) cambio de sector de personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo I de la presente, b) formalización de ingresos, conforme se detalla en el Anexo I de la presente y c) convalidación traslado Licencia Anual Ordinaria generada en el año 2020, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. a. 1. Analizada la presentación efectuada por el sr. Sergio González y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar excepcionalmente el pago de los haberes al ciento por ciento (100%) a favor del trabajador, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

2. a. 2. Analizada la presentación efectuada por el sr. Marcelo Peresutti y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar excepcionalmente el pago de los haberes al ciento por ciento (100%) a favor del trabajador, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

2. b. Considerando la presentación efectuada por el Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente y lo establecido por el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 293/19, las partes acuerdan establecer como última fecha el mes de abril de 2021, para el usufructo de la compensación horaria generada por la realización de labor en tiempo extraordinario, solicitando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente notifique a los trabajadores alcanzados por la medida y a los superiores jerárquicos correspondientes.

2. c. Teniendo en cuenta que en el transcurso del año accederá al beneficio jubilatorio personal que desempeña funciones de Técnico-Químico en la Dirección de Laboratorios, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente efectúe los procesos y gestiones necesarias para la previsión de reemplazo de esos trabajadores, en razón de las necesidades de apoyo a las actividades académicas y la disponibilidad de personal durante el tiempo de DISPyO.

---Siendo las once horas treinta minutos, dadas las excepcionales circunstancias, y no habiendo más temas que tratar, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/84854829127>, expresan su conformidad.-----

.....
Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Marcelo VINJOY
Parte Empleadora

.....
Karina LOPEZ
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora